

AGRICULTURA Y RIEGO

Designan representante del Ministerio de Agricultura y Riego ante la Unidad de Coordinación Binacional del Proyecto Binacional Puyango - Tumbes, capítulo Perú, y Coordinador Binacional de la misma

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 0116-2014-MINAGRI

Lima, 11 de marzo de 2014

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0414-2012-AG de fecha 31 de octubre de 2012, se designó al señor David Miguel Dumet Delfín, Asesor de la Alta Dirección, como representante del Ministro de Agricultura, ahora Ministro de Agricultura y Riego, ante la Unidad de Coordinación Binacional del Proyecto Binacional Puyango - Tumbes, capítulo Perú;

Que, con Resolución Ministerial N° 0255-2013-MINAGRI de fecha 15 de julio de 2013, se designó, con eficacia anticipada al 11 de julio de 2013, al señor David Miguel Dumet Delfín, Asesor de la Alta Dirección del Ministerio de Agricultura y Riego, y representante del Ministro de Agricultura y Riego ante la Unidad de Coordinación Binacional del Proyecto Binacional Puyango - Tumbes, capítulo Perú, como Coordinador Binacional de la Unidad de Coordinación Binacional del Proyecto Binacional Puyango - Tumbes;

Que, por Resolución Ministerial N° 0086-2014-MINAGRI de fecha 26 de febrero de 2014, se aceptó

la renuncia formulada por el señor David Miguel Dumet Delfín, al cargo de Asesor de la Alta Dirección del Ministerio de Agricultura y Riego;

Que, en consecuencia, es necesario designar al representante del Ministro de Agricultura y Riego ante la citada Unidad, y al Coordinador Binacional de la misma;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de Funcionarios Públicos; el Decreto Legislativo N° 997, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura modificado por la Ley N° 30048, y su Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Decreto Supremo N° 031-2008-AG;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar al señor Luis Eduardo Garibotto Sánchez, Asesor de la Alta Dirección del Ministerio de Agricultura y Riego, como representante del Ministro de Agricultura y Riego ante la Unidad de Coordinación Binacional del Proyecto Binacional Puyango - Tumbes, capítulo Perú.

Artículo 2.- Designar al señor Luis Eduardo Garibotto Sánchez, Asesor de la Alta Dirección del Ministerio de Agricultura y Riego, y representante del Ministro de Agricultura y Riego ante la Unidad de Coordinación Binacional del Proyecto Binacional Puyango - Tumbes, capítulo Perú, como Coordinador Binacional de la Unidad de Coordinación Binacional del Proyecto Binacional Puyango - Tumbes.

Regístrese, comuníquese y publíquese

JUAN MANUEL BENITES RAMOS
Ministro de Agricultura y Riego

1060625-1

El Peruano

www.elperuano.pe | DIARIO OFICIAL

REQUISITOS PARA PUBLICACIÓN EN LA SEPARATA DE NORMAS LEGALES

Se comunica a las entidades que conforman el Poder Legislativo, Poder Ejecutivo, Poder Judicial, Organismos constitucionales autónomos, Organismos Públicos, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, que para efectos de la publicación de sus disposiciones en general (normas legales, reglamentos jurídicos o administrativos, resoluciones administrativas, actos de administración, actos administrativos, etc) que contengan o no anexos, deben tener en cuenta lo siguiente:

- 1.- La documentación por publicar se recibirá en la Dirección del Diario Oficial, de lunes a viernes, en el horario de 9.00 a.m. a 5.00 p.m., la solicitud de publicación deberá adjuntar los documentos refrendados por la persona acreditada con el registro de su firma ante el Diario Oficial.
- 2.- Junto a toda disposición, con o sin anexo, que contenga más de una página, se adjuntará un disquete, cd rom o USB con su contenido en formato Word o éste podrá ser remitido al correo electrónico normaslegales@editoraperu.com.pe
- 3.- En toda disposición que contenga anexos, las entidades deberán tomar en cuenta lo establecido en el artículo 9° del Decreto Supremo N° 001-2009-JUS.
- 4.- Toda disposición y/o sus anexos que contengan tablas, deberán estar trabajadas en EXCEL, de acuerdo al formato original y sin justificar; si incluyen gráficos, su presentación será en extensión PDF o EPS a 300 DPI y en escala de grises cuando corresponda.
- 5.- En toda disposición, con o sin anexos, que en total excediera de 6 páginas, el contenido del disquete, cd rom, USB o correo electrónico será considerado COPIA FIEL DEL ORIGINAL, para efectos de su publicación, a menos que se advierta una diferencia evidente, en cuyo caso la publicación se suspenderá.
- 6.- Las cotizaciones se enviarán al correo electrónico: cotizacionesnll@editoraperu.com.pe; en caso de tener más de 1 página o de incluir cuadros se cotizará con originales. Las cotizaciones tendrán una vigencia de dos meses o según el cambio de tarifas de la empresa.

LA DIRECCIÓN